

Desde la Dirección de la Empresa se ha establecido el **Código de Buenas Prácticas**, que regula los comportamientos responsables de todos los profesionales en el desarrollo de su actividad. Su objetivo es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de SIMA y de todos los empleados, en el desarrollo de sus actividades, como elemento básico de su cultura empresarial.

SIMA establece los siguientes principios de actuación que deben ser observados en los empleados en el desempeño de las responsabilidades profesionales:

**Respeto a la legalidad vigente.** Cumplir y respetar la legislación vigente, por ser ésta el marco de referencia fundamental para el desarrollo de la actividad de forma profesional.

**Integridad.** Actuar siempre en forma responsable, impidiendo de manera especial toda forma de corrupción, extorsión o soborno, ya sea estos por acción u omisión. En toda circunstancia prevalecerá el interés de la empresa por sobre el individual.

**Representación.** Sólo podrán actuar en representación de la empresa aquellas personas que hayan recibido poder formal para ello, ya sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa.

**Bienes de la Empresa.** Proteger los activos de la empresa, los que sólo podrán ser utilizados para el desarrollo de actividades y negocios legítimos.

**Oportunidades para la Empresa.** Las oportunidades de negocios que surjan del conocimiento o la información que se obtengan en el desempeño de los diferentes cargos son propiedad de la empresa y por lo mismo, no serán usadas para beneficio propio ni utilizadas para competir con los intereses de SIMA.

**Conflicto de intereses.** Evitar toda situación que constituya o pueda llegar a constituir un conflicto de intereses entre las partes involucradas en una acción o decisión.

**Trabajadores.** Mantener con todos los trabajadores una relación basada en el respeto mutuo, el trato equitativo y no discriminatorio.

**Relación con Clientes y Proveedores.** Ofrecer productos y servicios de calidad en forma competitiva, que garanticen la satisfacción de los clientes externos y proveedores.

**Confidencialidad.** Garantizar en forma permanente el uso confidencial de toda la información comercial y de negocios generada en la relación con clientes y proveedores.

**Relación con el Medioambiente.** Preservar responsablemente la calidad del medioambiente en la ejecución de las actividades actuales y futuras, cumpliendo con la legislación vigente y los compromisos voluntariamente adquiridos.

Paiporta, 26 de Marzo de 2018



Francisco Alonso Gimeno  
Gerente